

1742 de 19

Castas.

Exepcion de Mineros
del Distrito de
Huamachuco.



TM-RE 2
CASA: 52
DOC: 43
FOL: 02 (+ carátula)

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a name or address, with some decorative flourishes.]



[Small, faint handwritten mark or characters on the right edge of the page.]

PARA EL BIENIO
SELLO 5º



DE 1844. Y 1845.
DOS R.º

El Ciudadano Antonio Vera Fomiente Corde
de la Guardia Nacional y Gobor de este Distrito de
Huam.^{co}

de 21.

Certifico en cuanto puedo y ha lugar en D^{ro}: Que
el Gob. Titulo de Minería D. Juan Salaseta
se halla actualmente en este ejercicio con in-
tereres y Oficinas propias y tiene presentada su
Cuadrilla de Operarios pertenecientes a su servicio
lo que es constante y notorio a todo este vecindario y pa-
ra los efectos que convengan hoy el presente en esta Ciu-
dad de Huam.^{co} a los quince dias del mes de Enero
de mil ochocientos cuarenta y cinco años.

Antonio Vera
ff

La Junta de matrícula del Distrito en virtud del decreto
focado q^o antecede, delav. eunto de contribucion, a Vigencia
de Huam.^{co} 6^{to} 24. del 845.

Antonio Vera
ff

Juante de Salaseta
ff



Ex^o 24

Whitman

Whitman Co

PARA EL BIENIO

DE 1844.Y 1845.

SELLO 6º

MEDº Rº

REPUBLICA PERUANA



La Junta de matricula del Distº en un expediente seguido pº los mineros Pedro José y Antonio, y Juan Billema que se inscribieron en el somatido qº le fue pº decreto de la superpetura Dº de Enoro actº apro- ducido la resolucion siguiente

De fº 56. vº

La Junta matricula atendiendo al Dto. qº antecede; resolvió qº los dos primeros qº se inscribieron caberan en la empresa Juan y Pedro José Billema, rean- tidos pº dueños de la misma si indultados en el pº juicio de la erepcion de contribuir y qº el ultimo Anto- nio se tenga pº operario de estos sujetos si contribuir. Huam. Enoro Dto de 1845. Antonio Vera = José Manº Carbajal, Jacinto Mºª Rebarra =

Es copia del original al qº en caso necesario no rrimos

Antonio Vera y José Manº Carbajal

Jacinto Mºª Rebarra

Manuscript
Numero 2